



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO PROMOVIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MIRANDA EN CONTRA DE OMAR HORACIO SUÁREZ VILLAMARIN

Por auto del 14 de septiembre pasado, se inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO incoada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MIRANDA a través de apoderado judicial en contra de OMAR HORACIO SUÁREZ VILLAMARIN, a fin de que la parte actora cumpliera ciertos requisitos señalados en ese proveído. En el citado auto se concedieron cinco (5) días a fin de que subsanara los defectos de que adolecía la demanda, advirtiéndose de su rechazo.

Uno de los requisitos exigidos por el Despacho fue que se allegara la documental del contrato de arrendamiento, la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal o prueba testimonial siquiera sumaria; advirtiéndose que los recibos de pago adjuntados no se ajustan a los requerimientos del Artículo 384 numeral 1º.

Por ello, como quiera que no se cumplieron con los requisitos de ley exigidos, se rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA, incoada por ALCALDIA DE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MIRANDA en contra de OMAR HORACIO SUÁREZ VILLAMARIN.

SEGUNDO: Archívense las diligencias, previa anotación en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Juez

Rad. 2019-00034



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 46 fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - San Jose De Miranda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2666bdb58ebb9bdc68a45ffc2b1bc964c270dfcbcbbc900140aac031d980374d

Documento generado en 22/09/2021 03:27:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>